



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 261-2016-OSINFOR/05.2

Lima,

19 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 039-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, mediante el cual recomienda la reconfiguración de la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y el Informe Legal N° 214-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo su finalidad, contribuir con el desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal y ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que las entidades están en la obligación de adecuar sus procedimientos, conforme a los alcances de la Ley, el Reglamento y las normas que emita el ente Rector, de igual forma, en el artículo 11° del mismo cuerpo normativo, estipula que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, asimismo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;



Que, en el numeral 2.1.1 del Ítem 2.1 de la Directiva N° 015-2016-OSINFOR/05.2 “Procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR aprobada Resolución Presidencial N° 110-2016-OSINFOR, establece que la Oficina de Administración del OSINFOR, mediante resolución jefatural designará a los integrantes de la Comisión, quienes tendrán la responsabilidad específica de planificar, organizar, dirigir, centralizar, supervisar y verificar la ejecución del Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y de Existencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2 se constituye la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016;



Que, mediante Informe de vistos de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y la opinión favorable de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, se recomienda incorporar a la C.P.C. María Luisa Calagua Bonifacio como auditor integrante, en virtud de lo señalado en el Oficio N° 273-2016-OSINFOR/03, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Jefa del Órgano de Control Institucional de OSINFOR;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto de la reconfiguración de la Comisión constituida mediante Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2 que constituye la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, quedando conformada de la siguiente manera:



❖ Comisión de Inventario

- Oficina de Administración
 - Mónica Diana Chávez Cotaquispe
 - Jorge Antío Ríos Sánchez
- Presidente Titular
Suplente



- Oficina de Tecnología de la Información
 - Roel German Orellana Sánchez
 - Edgar Elvis Ruiz TocreMiembro Titular
Suplente
- Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
 - Vanessa Sissy Mechato Chirito
 - Gustavo Ernesto Alvear ZapatelMiembro Titular
Suplente
- Facilitadores de información y documentación
 - Lizbeth Vásquez Alvarez
 - Rolando López VillalobosBienes patrimoniales
Existencias de almacén
- Veedor – Acción simultánea por OCI
 - C.P.C. Willy Nelson Roque Lizárraga
 - C.P.C. María Luisa Calagua BonifacioJefe de equipo
Auditor integrante

ARTÍCULO 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N.º 249-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, presten las facilidades a la Comisión de inventario antes mencionada.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución jefatural en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

ROSEVA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





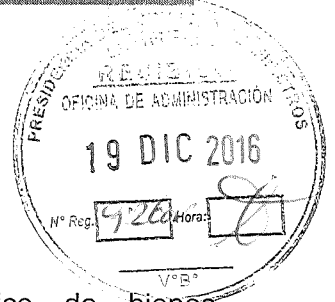
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME LEGAL N° 214-2016-OSINFOR/04.2



A : **C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ**
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Reconformar la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Referencia : Memorándum N° 1029-2016-OSINFOR/05.2

Fecha : Magdalena del Mar, 19 de diciembre de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a efecto de emitir opinión legal sobre la reconformación de la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorándum N° 1029-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Jefa (e) de la Oficina de Administración, requiere la reconformación de la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a efectos de incorporar a la CPC María Luisa Calagua Bonifacio.
- 1.2. Mediante Informe N° 039-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Jefa de la Sub Oficina de Logística, solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2, con la finalidad de incorporar a la CPC María Luisa Calagua Bonifacio.
- 1.3. Mediante Memorándum N° 187-2016-OSINFOR/01.2, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Secretario General comunica al Jefe (e) de la Oficina de Administración el contenido del Oficio N° 273-2016-OSINFOR/03.
- 1.4. Mediante Oficio N° 273-2016-OSINFOR/03, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Jefa del órgano de Control Institucional de OSINFOR, solicita reconformar la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de la siguiente manera:

- C.P.C. Willy Nelson Roque Lizárraga Jefe de equipo
- C.P.C. María Luisa Calagua Bonifacio Auditor integrante



II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones.
- 2.3. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.5. Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.
- 2.6. Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N.° 046-2015/SBN.
- 2.7. Resolución Presidencial N° 110-2016-OSINFOR, que aprobó la Directiva N.° 015-2016-OSINFOR/05.2 "Procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo su finalidad, contribuir con el desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal y ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local.



Conforme el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que las entidades están en la obligación de adecuar sus procedimientos, conforme a los alcances de la Ley, el Reglamento y las normas que emita el ente Rector, de igual forma, en el artículo 11° del mismo cuerpo normativo, estipula que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

- 3.3. El artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, asimismo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.
- 3.4. De acuerdo numeral 2.1.1 del Ítem 2.1 de la Directiva N° 015-2016-OSINFOR/05.2 "Procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR aprobada Resolución Presidencial N° 110-2016-



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OSINFOR, establece que la Oficina de Administración del OSINFOR, mediante resolución jefatural designará a los integrantes de la Comisión, quienes tendrán la responsabilidad específica de planificar, organizar, dirigir, centralizar, supervisar y verificar la ejecución del Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y de Existencias de la entidad.

- 3.5. A razón de ello, mediante Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2 se constituye la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, conformada de la siguiente manera:

❖ **Comisión de Inventario**

- Oficina de Administración
 - Mónica Diana Chávez Cotaquispe Presidente Titular
 - Jorge Antío Ríos Sánchez Suplente
- Oficina de Tecnología de la Información
 - Roel German Orellana Sánchez Miembro Titular
 - Edgar Elvis Ruiz Tocre Suplente
- Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
 - Vanessa Sissy Mechato Chirito Miembro Titular
 - Gustavo Ernesto Alvear Zapatel Suplente
- Facilitadores de información y documentación
 - Lizbeth Vásquez Alvarez Bienes patrimoniales
 - Rolando López Villalobos Existencias de almacén
- Veedor – Acción simultánea por OCI
 - C.P.C. Willy Nelson Roque Lizárraga



- 3.6. Sin embargo, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística señala que mediante Oficio N° 273-2016-OSINFOR/03, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Jefa del Órgano de Control Institucional de OSINFOR, hizo de conocimiento la incorporación de la CPC María Luisa Calagua Bonifacio, siendo necesario reconstituir la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, modificándose para tal efecto el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo siguiente:

- Veedor – Acción simultánea por OCI
 - C.P.C. Willy Nelson Roque Lizárraga Jefe de equipo
 - C.P.C. María Luisa Calagua Bonifacio Auditor integrante

3.7. En tal sentido, estando a la recomendación de la Sub Oficina de Logística y la opinión favorable de la Oficina de Administración, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que la propuesta de reconstituir la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se encuentra de acuerdo a norma.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. Conforme a lo expuesto en el presente informe legal, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta viable la recomendación efectuada por la Sub Oficina de Logística, referente a incorporar a la C.P.C. María Luisa Calagua Bonifacio como auditor integrante de la Comisión materia de análisis, la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Administración.

4.2. En consecuencia, se recomienda continuar con los trámites correspondientes a reconstituir la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, adjuntando para dicho efecto un proyecto de Resolución Jefatural para su consideración, debidamente visado.

Atentamente,



M. Castañeda
Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



OSINFOR

Prov. N° _____

A: _____

CONTABILIDAD Y TESORERÍA LOGÍSTICA
 RECURSOS HUMANOS EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: _____

PARA: _____

V°B°: _____



PERÚ

Presidencia
Del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Decenio de la personas con discapacidad en el Perú
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

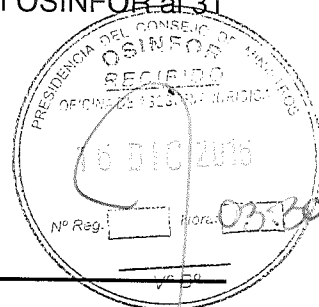
MEMORANDUM N.º 1029-2016-OSINFOR/05.2

PARA : **ABOG. MARIANO CASTAÑEDA FERRADAS**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR

ASUNTO : Reconfirmación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén del OSINFOR al 31 de diciembre de 2016.

REFERENCIA : a) Informe N.º 039-2016-OSINFOR/05.2.3
b) Memorándum N.º 187-2016-OSINFOR/01.2
c) Oficio N.º 273-2016-OSINFOR/03

FECHA : Magdalena del Mar, 16 de diciembre de 2016.



Por medio del presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento c) de la referencia, la Jefa del Órgano de Control Institucional, comunicó la reconfirmación de la Comisión de Servicio Relacionado No Programado "Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del OSINFOR", incorporando para tal fin a la CPC. María Calagua Bonifacio.

Al respecto, es necesario señalar que la reconfirmación de la acotada Comisión de Servicio incide directamente en la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del OSINFOR, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que fue constituida mediante Resolución Jefatural N.º 249-2016/OSINFOR/05.2, de fecha 29 de noviembre de 2016, en donde solo se encontraba como veedor - Acción Simultanea por OCl, al CPC. Willy Nelson Roque Lizarraga.

En tal sentido, se requiere la reconfirmación de la citada Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del OSINFOR, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, debiendo para tal efecto modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N.º 249-2016/OSINFOR/05.2, a efecto de incorporar a la CPC. María Calagua Bonifacio, como auditor integrante dejando subsistente todos los demás extremos de la citada Resolución Jefatural.

Estando a lo señalado, la suscrita hace suyo los documentos sobre la materia emitidos por la Sub Oficina de Logística, los mismos que remitimos con el proyecto de Resolución Jefatural, para su consideración y opinión legal de corresponder.



CPC Royena Arce Grández
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

RAG/jars





PERÚ

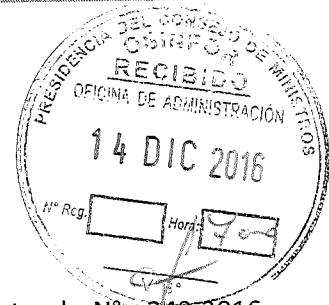
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Sub-Oficina de Logística

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

INFORME N° 039- 2016-OSINFOR/05.2.3



PARA : **C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicita modificación de la Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2

REFERENCIA : a) Oficio N° 261-2016-OSINFOR/03
b) Oficio N° 273-2016-OSINFOR/03

FECHA : Lima, 14 de diciembre de 2016

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional, comunicó a la Oficina de administración el inicio de la acción simultánea a la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del OSINFOR, para lo cual designó al señor C.P.C. Willy Nelson Roque Lizarraga, para la ejecución de la misma.

En razón a tal designación, con fecha 29 de noviembre de 2016, se aprobó la Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2, mediante el cual se designó a los integrantes de la Comisión de Inventario 2016 para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del OSINFOR al 31.12.2016, la cual se encuentra conformada de la siguiente forma:

- Oficina de Administración
 - Mónica Diana Chávez Cotaquispe Presidente Titular
 - Jorge Antio Ríos Sánchez Suplente

- Oficina de Tecnología de la Información
 - Roel German Orellana Sánchez Miembro Titular
 - Edgar Elvis Ruiz Tocre Suplente

- Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
 - Vanessa Sissy Mechato Chirito Miembro Titular
 - Gustavo Ernesto Alvear Zapatel Suplente

- Facilitadores de información y documentación Suplente
 - Lizbeth Vásquez Alvarez Bienes Patrimoniales
 - Rolando López Villalobos Almacén

- Veedor – Acción simultánea por OCI
 - C.P.C. Willy Nelson Roque Lizarraga



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Sub Oficina de Logística

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Posteriormente, mediante el documento de la referencia b), la Jefa del Órgano de Control Institucional del OSINFOR, hizo de conocimiento del Secretario General del OSINFOR, que para mayor efectividad el servicio a ejecutar se reconfirmara a la Comisión incorporando a la servidora del Órgano de Control Institucional, **C.P.C. María Luisa Calagua Bonifacio**.

En tal sentido, es preciso proceder a modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 249-2016-OSINFOR/05.2, con la finalidad de **incorporar a la señora C.P.C. María Luisa Calagua Bonifacio como Auditor Integrante**, del equipo de veedores para la acción simultánea iniciada por el OCI, a la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del OSINFOR, ratificando en todos los demás extremos el contenido de la citada Resolución Jefatural.

Por lo expuesto, se remite la mencionada propuesta, para su tramite respectivo.

Atentamente,



Econ. Esperanza Paico Gasco
Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

EPG-RAG/1va



OSINFOR

Prov. N° _____

A: Jorge

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> CONTABILIDAD Y TESORERÍA | <input type="checkbox"/> LOGÍSTICA |
| <input type="checkbox"/> RECURSOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN COACTIVA |

FECHA: 14/12/16

PARA: OAS

V°B°: [Signature]

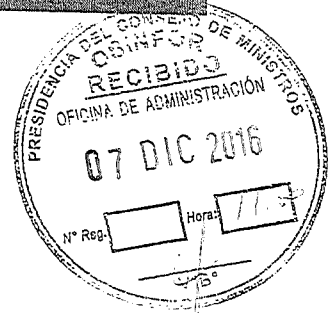


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



MEMORÁNDUM N° 187 -2016-OSINFOR/01.2

Señora : **CPC. Royena Arce Grandez**
Jefe (e) Oficina de Administración

Asunto : Reconformación de Comisión de Servicio Relacionado No Programado "Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"

Referencia : (a) Oficio N° 273-2016-OSINFOR/03
(b) Oficio N° 261-2016-OSINFOR/03

Fecha : Magdalena del Mar, 07 DIC. 2016

Me dirijo a usted, para comunicarle que mediante documento de la referencia (a) la Mag. María Olga Mongó Díaz, Jefa del Órgano de Control Institucional OSINFOR, ha hecho de nuestro conocimiento que para mayor efectividad del servicio a ejecutar se reconforma la la comisión de la siguiente manera:

CPC. Willy Nelson Roque Lizárraga
CPC. María Luisa Calagua Bonifacio

Jefe de Equipo
Auditor Integrante

En tal sentido, según corresponda deberá disponer a la Unidad Orgánica y/o al personal a su cargo para que se le brinde las facilidades del caso a fin de que cumplan con los objetivos previstos por el Órgano de Control Institucional.

Atentamente,

Ing. Econ. Lenin Gallardo Camacho
Secretario General (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



cc. OCI OSINFOR
Adj. Un (01) folio





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 273-2016-OSINFOR/03

Magdalena del Mar, 06 de diciembre de 2016.

Señor Econ.

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Presente.-

Asunto : Reconfirmación de Comisión de Servicio Relacionado No Programado "Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR".

Referencia : a) Oficio n° 261-2016-OSINFOR/03 de 23 de noviembre de 2016
b) Resolución Jefatural n° 249-2016-OSINFOR/05.2

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a través de la cual se acredita al CPC. Willy Nelson Roque Lizárraga, para la ejecución del mencionado servicio relacionado no programado, asimismo de acuerdo al documento de la referencia b) se constituye la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del OSINFOR.

En ese sentido, para mayor efectividad del servicio a ejecutar se reconfirma la comisión de la siguiente manera:

CPC. Willy Nelson Roque Lizárraga Jefe de Equipo

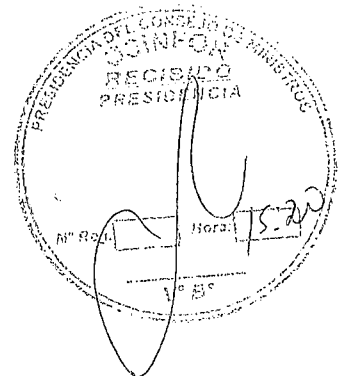
CPC. María Luisa Calagua Bonifacio Auditor Integrante

A quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para el logro de los objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Mag. MARÍA OLGA MONGÓ DÍAZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
OSINFOR



MOMD/mcb





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 261-2016-OSINFOR/03

Magdalena del Mar, 23 de noviembre de 2016.

Señor Econ.

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Presente.-

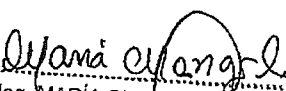
- Asunto** : Inicio de la acción simultánea a la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- Referencia** : a) Literal c) del numeral 7.1.7 de la Directiva n.° 007-2015-CG-PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
b) Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL que regula el "Ejercicio de Control Simultáneo"

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a través de la cual se regula el ejercicio del control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, con la finalidad de contribuir oportunamente a la mejora de la gestión de las entidades sujetas a control.

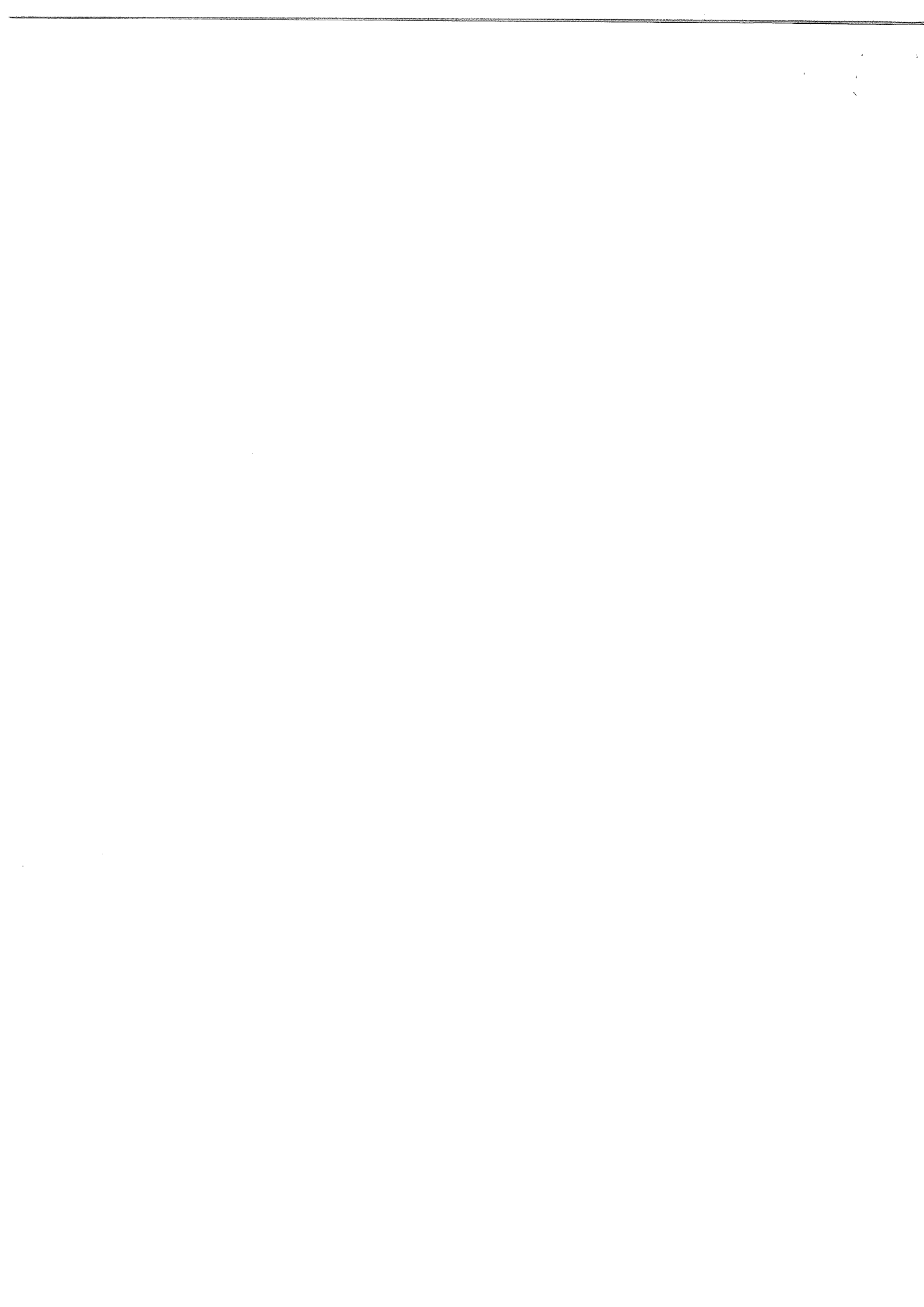
Para tal efecto, este despacho ha dispuesto la realización de una acción simultánea a la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; habiéndose designado al señor CPC Willy Nelson Roque Lizarraga para la ejecución de la misma, a quien agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para el logro de los objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Mag. MARÍA OLGA MONGÓ DÍAZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
OSINFOR

MOMD/mcb





RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 249 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 29 NOV. 2016

VISTOS:

El Memorandum N.º 471-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, mediante el cual hace suyo el Informe Técnico N.º 011-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, emitido por el Especialista en Control Patrimonial, proponiendo la constitución de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y el Informe Legal N.º 196-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo su finalidad, contribuir con el desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal y ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 7º del Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, señala que las entidades están en la obligación de adecuar sus procedimientos, conforme a los alcances de la Ley, el Reglamento y las normas que emita el ente Rector, de igual forma, en el artículo 11º del mismo cuerpo normativo, estipula que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N.° 29151, señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, asimismo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en el numeral 2.1.1 del Ítem 2.1 de la Directiva N.° 015-2016-OSINFOR/05.2 "Procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR aprobada Resolución Presidencial N.° 110-2016-OSINFOR, establece que la Oficina de Administración del OSINFOR, mediante resolución jefatural designará a los integrantes de la Comisión, quienes tendrán la responsabilidad específica de planificar, organizar, dirigir, centralizar, supervisar y verificar la ejecución del Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y de Existencias de la entidad;

Que, mediante memorándum de vistos la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, hace suyo el Informe Técnico N.° 011-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, emitido por el Especialista en Control Patrimonial, proponiendo la constitución de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, indicado que esta comisión de inventario tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario, coordinando con la Sub Oficina de Logística y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la conciliación patrimonio – contable, de igual forma, propone a los miembros de la comisión de inventario en mención indicando las funciones que ejercerán;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto de la constitución de la comisión de inventario materia de análisis;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la que estará conformada de la siguiente manera:

❖ **Comisión de Inventario**

- Oficina de Administración
 - Mónica Diana Chávez Cotaquispe Presidente Titular
 - Jorge Antío Ríos Sánchez Suplente

- Oficina de Tecnología de la Información
 - Roel German Orellana Sánchez Miembro Titular
 - Edgar Elvis Ruiz Tocre Suplente

- Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
 - Vanessa Sissy Mechato Chirito Miembro Titular
 - Gustavo Ernesto Alvear Zapatel Suplente

- Facilitadores de información y documentación
 - Lizbeth Vásquez Alvarez Bienes patrimoniales
 - Rolando López Villalobos Existencias de almacén

- Veedor – Acción simultánea por OCI
 - C.P.C. Willy Nelson Roque Lizárraga

ARTÍCULO 2º.- El comité constituido en el artículo 1º ejercerán las siguientes funciones:

- Tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario, coordinando con la Sub Oficina de Logística y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la conciliación patrimonio - contable.
- Presentará a la Oficina de Administración el Informe Final de Inventario, al 31 de diciembre de 2016 y el Acta de Conciliación Físico Contable hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los miembros integrantes de la comisión de inventario un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, inicien el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de instalación respectivo; asimismo, otorgar un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la mencionada instalación, a fin de que la mencionada

Comisión presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación ante la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, presten las facilidades a la Comisión de inventario antes mencionada.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución jefatural en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR